



EDICTO No. 0158-2013
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 036-2013 presentado con ocasión al Contrato No. 01-085-96, se ha proferido Auto PARN-000318 del 27 de agosto de 2013, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20135000247792 del día 16 de julio de 2013, los señores LUCIANO GÓMEZ ANGEL, ROSA ELVIRA CHIQUILLO DURAN, ARGEMIRO PARADA VERGARA, PEDRO JOSE ARAQUE GARCIA Y POMPILO ARAQUE GARCIA; en calidad co-titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. 01-08596, presentaron solicitud de amparo administrativo en contra del señor SEGUNDO MONTAÑEZ NOCOBE, quien adelanta labores mineras no autorizadas más allá del límite del área de su contrato, el cual se encuentra identificado con el No. 01-071-96, específicamente desde la bocamina denominada "LA FALDA", ubicada en jurisdicción del municipio de Socha – Boyacá, invadiendo el área del contrato de los querellantes, motivo por el cual éstos solicitan se verifiquen los trabajos no solo desde el área del contrato de los querellados, sino además, desde el área del querellante.

Que mediante Auto PARN-00286 del día 5 de agosto de 2013, se admitió el anterior trámite de amparo administrativo, fijado como fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área el día 28 de agosto de 2013.

*Que en vista a las condiciones de seguridad adversas, que se han suscitado con ocasión a los diferentes bloqueos y manifestaciones desarrollados en las vías públicas del Departamento de Boyacá y el País, dentro del marco del denominado Paro Nacional; se ha hecho inviable la realización de la diligencia de reconocimiento de área programada para el día veintiocho (28) de agosto de 2013, a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 am); motivo por el cual, y en aras de garantizar el desplazamiento seguro de los funcionarios comisionados, se decide reprogramar la diligencia en mención, para el día **trece (13) de septiembre de 2013, a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 am).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación, y al querellado, a través de citación, comunicación o aviso fijado en el lugar de los trabajos mineros mencionadas, a opción del personero comisionado, y en todo caso por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la agencia Nacional de Minería. Lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo no hace mención al domicilio del querellado; en consecuencia, librese el oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al personero municipal de SOCHA, para que proceda a realizar la notificar por cualquiera de los medios antes enunciados, teniendo en cuenta en que en su jurisdicción se hallan las labores descritas en el escrito presentado.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de SOCHA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a los señores querellantes y titulares del contrato 01-085-96, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al personero municipal de Socha, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente, de ser el caso.

Se recuerda que para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: LUCIANO GÓMEZ ANGEL, ROSA ELVIRA CHIQUILLO DURAN, ARGEMIRO PARADA VERGARA,



PEDRO JOSE ARAQUE GARCIA Y POMPILO ARAQUE GARCIA, titulares del Contrato N° 01-085-96, quien recibe notificación en la Vereda WATA sector Socha Viejo del Municipio de Socha; y QUERELLADO: Por el momento el señor SEGUNDO MONTAÑEZ NACOBÉ, a quién se notificará por cualquiera de los medios antes indicados; y en todo caso por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2013 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día veintinueve (29) de agosto de 2013, a las 5:00 p.m.


LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa